

## INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Ejercicio de la Abogacía por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce a la obtención del Título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web ACSUCYL.

ACSUCYL ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce a la obtención del Título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web ACSUCYL.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y estimando que cumple adecuadamente con los criterios de evaluación para la verificación de títulos oficiales, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara al seguimiento y renovación de acreditación posterior del Título:

#### **Criterio IV. Acceso y Admisión**

Se ha detectado que se prevé el reconocimiento de créditos con la consideración de créditos optativos por experiencia profesional cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular. A este respecto, para evitar que se reconozcan créditos optativos sin que haya demasiada correspondencia entre la formación que se reconoce y el trabajo profesional desarrollado, por ello se recomienda que se incluya en la memoria la exigencia de concordancia entre conocimientos y competencias de la Universidad. Este requisito debe incorporarse en la memoria de verificación; su inclusión y aplicación efectiva serán objeto de especial atención durante los posteriores procesos de evaluación a que se someta el Título.

#### **Criterio V. Planificación de las enseñanzas**

En la defensa del Trabajo Fin de Grado (evaluación del a Comisión Académica designada) se recomienda reconsiderar el peso excesivo que se concede al propio Acto de Defensa/ Exposición (50%)

Se recomienda reducir el peso del criterio de evaluación “Como se dirige a la Comisión Evaluadora” ya que parece excesivo el peso otorgado. Igualmente, se recomienda eliminar el subcriterio 36: “Manera de dirigirse a los miembros de la Comisión Evaluadora, corrección en el vestir, etc.”, puesto que la corrección en el vestir es cuestionable que se pueda relacionar con la calidad del TFM.

#### **Criterio VI. Recursos Humanos**

Se recomienda eliminar las referencias a la UNESCO ya que no son pertinentes.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano  
Presidenta de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL